

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 y en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Himno del municipio de Huelma (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la letra indicada y con la música reflejada en la partitura que se adjunta a la presente Resolución.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 109/2011 ante la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 17 de febrero de 2011, en los Autos del Procedimiento ordinario núm. 109/2011 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Miguel Gutiérrez Roldán y otra contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de noviembre de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fijó el justiprecio de la finca 38 del polígono 8 del término municipal de Lucena, en setenta y cuatro mil ciento sesenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (74.163,88 euros), en el expediente 2009/323, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña M.ª Araceli Graciano Fernández, don Miguel Gutiérrez Roldán y otra, Luan Promociones y Gestión Integral, S.L.; don Tomás Fernández Pineda y seis más, don José Villa Pérez, don Antonio Villa Chicano, don Joaquín Fernández de Villalta Aznar y otra y don Miguel Gutiérrez Roldán y otros (titulares de las fincas 36, 38, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, respectivamente, del Polígono catastral 88 del término municipal de Lucena) y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Segundo: Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 8 de marzo de 2011.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remi-

sión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16 de marzo de 2004),

#### RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Miguel Gutiérrez Roldán y otra contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de noviembre de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba que fijó el justiprecio de la finca 38 del polígono 8 del término municipal de Lucena en setenta y cuatro mil ciento sesenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (74.163,88 euros), en el expediente 2009/323, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña M.ª Araceli Graciano Fernández, don Miguel Gutiérrez Roldán y otra, Luan Promociones y Gestión Integral, S.L.; don Tomás Fernández Pineda y seis más, don José Villa Pérez, don Antonio Villa Chicano, don Joaquín Fernández de Villalta Aznar y otra, y don Miguel Gutiérrez Roldán y otros (titulares de las fincas 36, 38, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, respectivamente, del Polígono catastral 88 del término municipal de Lucena) y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Lucena y a doña M.ª Araceli Graciano Fernández, a Luan Promociones y Gestión Integral, S.L.; a don Tomás Fernández Pineda y seis más, a don José Villa Pérez, a don Antonio Villa Chicano, a don Joaquín Fernández de Villalta Aznar y a don Miguel Gutiérrez Roldán y otros como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza al Excmo. Ayuntamiento de Lucena y a doña M.ª Araceli Graciano Fernández, a Luan Promociones y Gestión Integral, S.L.; a don Tomás Fernández Pineda y seis más, a don José Villa Pérez, a don Antonio Villa Chicano, a don Joaquín Fernández de Villalta Aznar y otra y a don Miguel Gutiérrez Roldán y otros, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir

fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 10 de marzo de 2011.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten en el expediente.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 15 de febrero de 2011 se ha recibido acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla adoptado en los autos del procedimiento ordinario 21/2011 (Negociado 1), por el que se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo, a instancia de doña Hipólita Granados Jiménez, contra la Resolución adoptada, con fecha 29.10.2010, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Sevilla, que inadmite a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Resolución desfavorable de dicha Comisión, de fecha 11.10.2007, dictada en el expediente de reconocimiento de asistencia jurídica gratuita número 19.379/06, para demanda derivada de procedimiento ordinario autos núm. 456/06 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepa (Sevilla).

Segundo. Que por dicho Juzgado se requiere a la Administración la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente y que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a los interesados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Comisión, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### ACUERDA

Primero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2, en relación con los números 3 y 4 del art. 48, de la citada LJCA, el envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un in-

dice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Segundo. Notificar esta Resolución y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación y emplazamiento a cuantos resulten interesados, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 21/2011, para que puedan comparecer y personarse como demandados en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Presidente de la Comisión, Antonio Ocaña Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 55/2011, de 8 de marzo, por el que se acepta la concesión demanial gratuita de una porción de terreno de forma rectangular, procedente del sitio denominado «Madre de Dios» del término municipal de Sevilla, en el Distrito Cerro-Amate, por un plazo de 50 años, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de una Residencia Unidad de Estancia Diurna y Centro de Mayores.*

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se ha acordado la concesión demanial gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de forma rectangular, procedente del sitio denominado «Madre de Dios» del término municipal de Sevilla, en el Distrito Cerro-Amate, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de una Residencia Unidad de Estancia Diurna y Centro de Mayores, por un plazo máximo de 50 años.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la concesión demanial gratuita del referido inmueble a fin de procurar un mejor servicio público a favor de las personas mayores residentes en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de marzo de 2011,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial gratuita, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo de 50 años, del siguiente inmueble: